

Montevideo, 18 de enero de 2023

Ref. N° 12/001/3/144/2023.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

- 1) Tasas de prevalencia detallando por CIE-10
- 2) Tasas de incidencia detallando por CIE-10

Consultada la Dirección General de la Salud, a través de la División de Epidemiología, se informa:

La Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) es un sistema de categorías a la que se asignan entidades morbosas de conformidad con criterios establecidos. Se trata de una clasificación estadística de enfermedades y otros problemas de salud para satisfacer una amplia gama de necesidades de datos de mortalidad y de asistencia sanitaria. La clasificación puede girar en torno a muchos ejes posibles, y la elección de uno en particular está determinada por el uso que se hará de las estadísticas recopiladas¹. Abarca, con una lógica de agregación y desagregación y criterios manifestacionales, causales y topográficos, 21 capítulos, 206 categorías, 2036 grupos y 12159 subcategorías². Aunque la CIE es apropiada para muchas aplicaciones diferentes, no atiende todas las necesidades de sus diversos usuarios. No proporciona suficientes datos útiles para algunas especialidades y a veces se requiere información sobre distintos atributos de las afecciones clasificadas. La CIE tampoco es útil para describir el funcionamiento y la discapacidad como aspectos de la salud y no incluye un conjunto total de las intervenciones de salud o de los motivos para el contacto con los proveedores de servicios de salud³.

Por lo anteriormente expuesto esto y a fin de que el solicitante pueda obtener la información de manera óptima, solicitamos el listado específico de eventos de los que requiere incidencia y prevalencia.

Saluda atte,



Dra. Alicia González

Departamento de Vigilancia en Salud

¹ Organización Mundial de la Salud. Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10). Décima Revisión. Volumen 1. Edición 2015.

² Gómez Rivandeira, Alexander. Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE): descifrando la CIE-10 y esperando la CIE-11. Monitor Estratégico. Número 7. Enero – junio 2015.

³ Organización Mundial de la Salud. Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10). Décima Revisión. Volumen 2. Edición 2015.

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información referente a: i) tasas de prevalencia detallando por CIE-10 y ii) tasas de incidencia detallando por CIE-10, para el período comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2022;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-144-2023

VF